

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

ACTA DE LA AUDIENCIA CONSAGRADA EN EL ARTÍCULO 372 DEL C. G. DEL P., PROGRAMADA DENTRO DEL PROCESO DE UNIÓN MARITAL DE HECHO INICIADO POR LA SEÑORA INGRID DEYANIRA ROMERO RUEDA EN CONTRA DEL FREDDY ESNEIDER LOZANO GALEANO

Proceso: UNIÓN MARITAL DE HECHO
Radicación: 110013110014-2021-00811-00
Fecha: 07 de septiembre de 2023
Hora de inicio: 09:10 A.M.
Hora de terminación: 09:15 A.M.

1. ORDEN DE LA AUDIENCIA

Siendo la hora de las nueve y diez minutos de la mañana (09:10 A.M.), del día siete (07) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), día y la hora señalados para llevar a cabo la audiencia consagrada en el artículo 372 del C. G. del P., programada dentro del proceso de UNIÓN MARITAL DE HECHO iniciado por la señora INGRID DEYANIRA ROMERO RUEDA en contra del FREDDY ESNEIDER LOZANO GALEANO, radicado bajo el número 2021-00811, la suscrita JUEZ CATORCE (14) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, la declara abierta para tal fin.

Se dejó constancia que, para la celebración de la audiencia, se envió la invitación a los siguientes correos electrónicos:

- A la señora INGRID DEYANIRA ROMERO RUEDA al correo electrónico Bella17161201@gmail.com

- Al doctor CRISTIAN DAVID RODRÍGUEZ RUÍZ al correo electrónico Cdrodrigue49@ucatolica.edu.co
- Al señor FREDDY ESNEIDER LOZANO GALEANO al correo electrónico lozanofred1001@gmail.com
- Al doctor ERIK ALVARADO ALVARADO, al correo electrónico aballeroalvarado@hotmail.com

Se dejó constancia que a la audiencia comparecieron las siguientes personas: La señora INGRID DEYANIRA ROMERO RUEDA; el señor FREDDY ESNEIDER LOZANO GALEANO en compañía de su apoderado el doctor ERIK ALVARADO ALVARADO.

El Despacho procedió a proferir el siguiente auto: Revisadas las diligencias, advierte el Despacho que las partes de esta contienda llevaron a cabo ante el Centro de conciliación de la fundación para la población sorda y vulnerable "F.A.Z" SEÑALES DE PAZ, la declaratoria de la existencia de la unión marital de hecho y a su vez la existencia de la sociedad patrimonial, y se procedió a su liquidación de fecha 30 de noviembre de 2022; empero, no advierte el Despacho el envío del registro del acta de conciliación; en consecuencia, se ordena oficiar al señor Director del Centro de Conciliación al que hizo mención, a fin de que remita a este Despacho Judicial el registro del acta de conciliación llevada a cabo entre las partes el 30 de noviembre de 2022. Se ordena por Secretaría librar el oficio correspondiente, adjuntándose el ejemplar del acta de conciliación al que se alude.

QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN AUDIENCIA

Decisión que fue puesta a consideración del apoderado de la parte demandada, quien manifestó estar conforme con lo dispuesto.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo las 09:15 de la mañana.

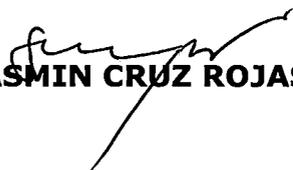
Se deja constancia que en el siguiente link se podrá ver el video de la audiencia:

<https://playback.livesize.com/#/publicvideo/3a9c70e1-4170-4050-923d-8d6d65593b0d?vcpubtoken=be1a4eee-6c17-4edb-945c-bdc4fce9364b>

Igualmente, se informa a las partes que podrán acceder al video de la presente audiencia en el micrositio perteneciente a este Despacho Judicial, el cual fue designado por el Consejo Superior de la Judicatura, dentro de la página de la Rama Judicial a la siguiente dirección electrónica:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-014-de-familia-de-bogota>

La Juez,


OLGA YASMIN CRUZ ROJAS

UNIÓN MARITAL DE HECHO
Rad. 2021-00811-00